



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2294

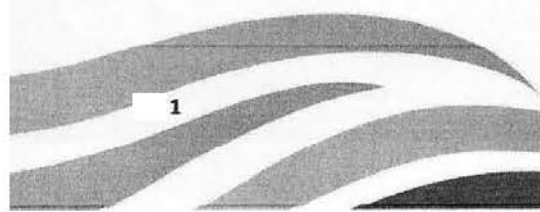


MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
"APOYO CON TRANSFORMADORES ELECTRICOS"

*[Handwritten signatures and initials]*





MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y otorga facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**TERCERO.** - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 63

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará el "Apoyo con transformadores eléctricos" a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco.

**QUINTO.** - El artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

**SEXTO.** - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanza general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que el Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a sus habitantes del municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco; en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 de fecha del 12 del mes de junio del año 2025, tiene bien aprobar y expedir **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS"** para el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO CON TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS".**

**UNICO:** La Regla de Operación del Programa de "Apoyo con transformadores eléctricos" para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**GLOSARIO:**

**Bando de Policía y Gobierno:** Órgano rector encargado de supervisar y administrar la gestión pública municipal.

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas físicas o jurídico colectivas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación.

**Centro de desarrollo regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal.

**Criterios de priorización:** Atender a la población que habite en el municipio de Centla, en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o de mayor índice de vulnerabilidad, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación.

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio.

**Eje rector:** Bienestar, Inclusión y Desarrollo Comunitario.

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**“Apoyo con transformadores eléctricos”:** Apoyo con transformador remanufacturado destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica en zonas con deficiencia del servicio, mediante la entrega de transformadores en beneficio de la población.

### INTRODUCCIÓN

El acceso adecuado a la energía eléctrica es un factor clave para garantizar el bienestar de la población y fomentar el desarrollo local. Con el fin de atender las carencias en infraestructura eléctrica que afectan a diversas comunidades del municipio, el Ayuntamiento de Centla implementa el programa **“Apoyo con transformadores eléctricos”**, orientado a brindar asistencia en este sentido para mejorar la capacidad y cobertura del servicio eléctrico.

Los transformadores eléctricos que se entregaran a través de este programa son equipos remanufacturados, sometidos a procesos técnicos de reacondicionamiento, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia, garantizando su óptimo funcionamiento, seguridad operativa y vida útil prolongada.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

J  
A  
M  
D  
D

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024-2027**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayudas Sociales a Personas
- Donativos en especie o recursos económicos.
  - Subsidios Diversos.

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

- Solicitud e Identificación del Beneficiario (s) o Solicitante (s):
- Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal),
- Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

- Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)
- Número de folio de la Unidad Administrativa.
- Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.
- Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



En todo trámite de apoyo económico o especie, la solicitud deberá contar con el sello de recibido de la Presidencia Municipal, así como la firma o antefirma del Presidente Municipal.

**OBJETIVOS GENERALES**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo, el cumplimiento de las acciones que en materia de asistencia social contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

**Eje rector: 2 BIENESTAR, INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**Objetivo: 2.1.1** Optimizar la atención y gestión de solicitudes ciudadanas mediante un modelo de vinculación social e interinstitucional, que permita dar respuestas ágiles y eficaces a las necesidades de la población, en congruencia con la normatividad vigente y las políticas municipales de desarrollo social.

**Estrategia: 2.1.2.3** Coordinación con dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil

**Línea de Acción: 2.1.2.3.2** Participar en programas de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables, asegurando su correcta aplicación y difusión.

Con ello se pretende contribuir al fortalecimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en el municipio de Centla, Tabasco, mediante el otorgamiento de **"Apoyo con transformadores eléctricos"**, con el fin de garantizar un suministro eléctrico eficiente,

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



seguro y continuo que impulse el desarrollo social, económico y productivo de la población beneficiadas.

### LINEAMIENTOS

- a) **Cobertura:** Todo el municipio de Centla, Tabasco.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores con mayor deficiencia en el suministro eléctrico debido a fallas o carencias en transformadores eléctricos.

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Escrito de petición de los solicitantes con firma y huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal, Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez; anexas a la petición lista de los solicitantes de la comunidad con nombre, firma y copia de su credencial de elector.
2. Copia legible de la identificación oficial (INE) de ambos lados.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad local competente.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde se especifiquen las características del transformador y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico remanufacturado y sus componentes, lo anterior con el único fin de establecer el monto de la inversión.
6. Firmar el Acta de entrega del transformador, así como de los trabajos que se realizaron.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**DE LA OPERATIVIDAD**

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo del programa “**APOYO CON TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS**”, la captura, el proceso y resguardo de la información en general; estará bajo resguardo momentáneo en la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Administración para ser adjuntados a la factura del costo para el pago del transformador al Proveedor; mismos que pasaran a formar parte de la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales. Sin dejar de cumplir con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**VIGENCIA**

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana y su vigencia iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y concluirá el día al 31 de diciembre de 2025.

**DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con el apoyo de este programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas. Por lo cual, y debido al alto

J  
A  
M  
2025  
/

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA**

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para la correcta difusión del programa, aclarando en todo momento que los transformadores son remanufacturados y entregados bajo condiciones de seguridad y funcionalidad.

**DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo señalado en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que pudieran ser complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

**DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO**

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo.

### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del programa de **“Apoyo con la adquisición de transformadores eléctricos”**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 050-14-U001 **“Apoyo con transformadores eléctricos”** para la población afectada por la deficiencia del servicio eléctrico, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Ayudas Sociales Relacionadas Con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria.

**SEGUNDO:** Todo lo No previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo con lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

**TERCERO:** El presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**CUARTO:** Se abroga el acuerdo anterior al presente, por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Programa, **“Apoyo con transformadores eléctricos”** para personas de

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 63

2025  
“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**





escasos recursos mismos que se encuentren o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

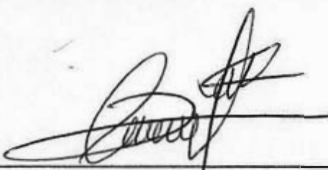
**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

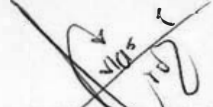
Aprobado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 12 días del mes de junio del año 2025.


**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

  
ING. MARIA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

  
LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA

  
LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ  
CUARTA REGIDORA

  
LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ  
QUINTA REGIDORA

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, "APOYO CON TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE DEBERÁ SER DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ING. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten mark

Handwritten initials

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025  
"Año de la Mujer Indígena"

No.- 2295



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
"ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS"

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y otorga facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**TERCERO.** - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solviente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por lo cual el Ayuntamiento otorgará en **"Entrega de Molinos Eléctricos"** a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla, Tabasco.

**QUINTO.** - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

**SEXTO.** - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanza general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que el Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a sus habitantes del Municipio hace saber:

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco; en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión ordinaria de Cabildo número 6 de fecha del 12 del mes de junio del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS"** para el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS".**

**GLOSARIO:**

**Bando de Policía y Gobierno:** Órgano rector encargado de supervisar y administrar la gestión pública municipal.

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas físicas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación.

**Centro de desarrollo regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal.

**Criterios de priorización:** Atender a la población que habite en el municipio, en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o zonas de mayor índice de marginación, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**Cuota de recuperación:** Aportación del beneficiario equivalente al 50% del costo.

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio o el estado de Tabasco.

**Eje rector:** Bienestar, Inclusión y Desarrollo Comunitario.

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

**“Entrega de Molinos Eléctricos”:** Consiste en el otorgamiento de molinos eléctricos para nixtamal de 1/2 Hp, 110v, estructura de ángulo con soleras redondas y charola de lámina galvanizada por beneficiario, mediante un esquema de aportación compartida entre el Ayuntamiento de Centla (50%) y el beneficiario (50%).

## INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Centla, Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, implementa el programa de apoyo social determinado “Entrega de Molinos Eléctricos”, con el objetivo de apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a molinos eléctricos que permitan mejorar las condiciones de preparación de alimentos básicos y dignificar el trabajo doméstico y productivo.

Aidama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7ª, Edición 8328, número 6927, de fechas 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en concepto como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
  - Donativos en especie o recurso económicos,
  - Subsidios Diversos,

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

- Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante;
- Deberá anexar la petición original del beneficiario, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).
- Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

- Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)
- Número de folio de la Unidad Administrativa.
- Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



- Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

En todo trámite de apoyo económico o especie, la solicitud deberá contar con el sello de recibido de la Presidencia Municipal, así como la firma o antefirma del Presidente Municipal.

### DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa consiste en la entrega de molinos eléctrico para nixtamal de ½ HP, mediante un esquema de apoyo social, en el cual el Ayuntamiento paga al proveedor el 100% del costo total y el beneficiario aporta el 50% (cincuenta por ciento del costo total), mediante una aportación en efectivo a la caja de finanzas del municipio, al concepto de otros aprovechamientos (cuota de recuperación), a fin de hacer accesible el beneficio a la población.

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social y la seguridad alimentaria de las familias del municipio de Centla, mediante el otorgamiento de molinos eléctricos que faciliten la transformación de productos básico, bajo un esquema de apoyo compartido.

**Eje rector:** 2 BIENESTAR, INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**Objetivo:** 2.1.1 Optimizar la atención y gestión de solicitudes ciudadanas mediante un modelo de vinculación social e interinstitucional, que permita dar respuestas ágiles y eficaces a las necesidades de la población, en congruencia con la normatividad vigente y las políticas municipales de desarrollo social.

**Estrategia:** 2.1.2.3 Coordinación con dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**Línea de Acción: 2.1.2.3.2** Participar en programas de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables, asegurando su correcta aplicación y difusión.

Con ello se pretende contribuir al fortalecimiento y mejora de la infraestructura eléctrica en el municipio de Centla, Tabasco, mediante el otorgamiento de **“Entrega De Molinos Eléctricos”**, con el fin de apoyar al sustento alimentario de las familias del municipio impulse el desarrollo social, económico y productivo de la población beneficiadas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO

Facilitar la adquisición de molinos eléctricos a familias, con la aportación de una cuota de recuperación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del costo total del molino, priorizando a mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades urbana y rural con algún grado de marginación.

- a) Línea base de población potencial a atender: 100 familias.
- b) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2021
- c) Población a atender en 2025: 200 familias.
- d) Avance % que se pretender atender: 40%

#### LINEAMIENTOS

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a las familias del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores vulnerables de la población.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024-2027**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



### TIPO DE APOYO

Se entregará a cada beneficiario un Molino Eléctrico para Nixtamal de 1/2 HP, 110V, estructura de ángulo con soleras redondas y charola de lámina galvanizada.

### CUOTA DE RECUPERACION

La cuota de recuperación que cubrirá el beneficiario será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del costo total de adquisición del molino eléctrico. El pago de la cuota de recuperación por parte del beneficiario será condición indispensable para la entrega del equipo.

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Residir en el municipio de Centla.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la Presidencia Municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referente al presente programa, a la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, deberá contener adjunto una copia de identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre actual de quien funja como titular de la Secretaría de Gobernación.
4. La Dirección de Atención Ciudadana procederá a realizar al solicitante, la aplicación de un cuestionario que determinará la viabilidad de ser o no apto para recibir el beneficio de las presentes reglas de operación.
5. Se validará la elegibilidad y se notifica al beneficiario.
6. El beneficiario deberá realizar el pago de la cuota de recuperación en la ventanilla de la Dirección de Finanzas.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



7. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del apoyo solicitado por el beneficiado.
8. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella en el acta de entrega, en conformidad con el apoyo recibido.
9. El servidor público quien funja como titular de la Dirección de Atención Ciudadana suscribirá con su firma legible, el acta de entrega, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega del molino eléctrico solicitado por el beneficiario.

**DE LA OPERATIVIDAD**

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo del programa **“ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS”**, la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo en la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la Dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

**VIGENCIA**

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana y su vigencia iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y concluirá el día al 31 de diciembre de 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 66750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA**

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

**DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo señalado en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que pudieran ser complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

**DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO**

El apoyo podrá ser suspendido en los siguientes casos:

1. Incumplimiento en el pago de la cuota de recuperación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



2. Presente documentación falsa.
3. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
4. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo.

### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo de "Entrega de Molinos Eléctricos".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **050-14-U001 "Entrega de Molinos Eléctricos"** para personas vulnerables que afectará el clasificador por objeto del gasto número **44101 "Ayudas Sociales Relacionadas Con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria"** y numero; la presente regla de operación, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Todo lo No previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

**TERCERO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**CUARTO:** Se abroga el acuerdo anterior al presente por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Programa, "Entrega De Molinos Eléctricos" para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

**QUINTO:** El presente Acuerdo estrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Tabasco y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aprobado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 12 días del mes de junio del año 2025.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

\_\_\_\_\_  
ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA

\_\_\_\_\_  
LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ  
CUARTA REGIDORA

\_\_\_\_\_  
LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ  
QUINTA REGIDORA

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTÍCULOS 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, "ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE DEBERÁ SER DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO



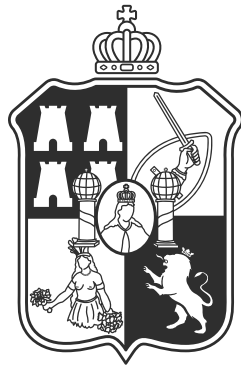
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer indígena"

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2294	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS.- AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 2295	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO. ....	16
	INDICE.....	30



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QlrUKDeiZfiWPUKsZKmlDsnC4b3dd2RX77aB5ec77lufBXUWNlZDofByJDwJECgKFHk8gr7VN Hh+W3/f1tc08Sup3nEoyaZGs7TznzU8bB2lSkLlfUzHaLJa2KQmOMyVkrwnWJ9fAlbE67WOCzZH9MDv9dbx5wE Hw6VzhXvwEJldQmR1Nha4rGrnf7RExbF/C2d76L8DxpH3gbDyyG6CMbOwlcJEkEzMcpuXMkJ1gdy5geXL7yAcgU vjSVekCgp8DDI/g84LLQKEQQuxbBM1aXqX2zsZrNzEu2xEOGNF30ZcrhcB2QHhGgu+p+w2ccP6AbX8vYrkb9SfVe 6aadqA==